**ORDENANZA N° 7206/2021**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2021-001968/I1-GC, caratulado: Secretaría Innovación, Legal y Técnica SARMIENTO SALUD - PROYECTO ORDENANZA SARMIENTO SALUD - DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL; y

**CONSIDERANDO**:

Que el inmueble ubicado en calle Tiburcio Benegas Nº 1274, sito entre calles Boulogne Sur Mer y Los Sauces, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, fue donado por Ley 8215/10 a la Municipalidad de Godoy Cruz por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que dicha donación fue aceptada por el Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz a través de Ordenanza Nº 6136/13 dictada en sesión de fecha 22 de Febrero de 2013.

Que de la compulsa de la Matrícula Nº 865/5 Folio Real del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia surge que el mismo ha sido anotado a nombre de la Municipalidad en “ D “, es decir como un bien del dominio público del Estado Municipal.

Que el inmueble de referencia, con una superficie de 968,30 m2 y nomenclatura catastral 05-04-01-0001-000020-0000-6, desde su incorporación al patrimonio del Municipio, se encuentra baldío y sin uso.

Que la Directora Técnica de ANDAR CENTRO DE DÍA, que es una institución dedicada a la contención de personas con distintas discapacidades, hizo una presentación en la Municipalidad manifestando su proyecto de contar con una sede propia de la institución en territorio del Municipio de Godoy Cruz, haciendo saber que a tales efectos le atraía el terreno antes individualizado ubicado con frente a calle Tiburcio Benegas, constante de una superficie de 968,30 m². La presentante manifestó su proyección de construir un edificio para recibir a 300 personas con discapacidad, con recepción, baños adaptados, enfermería, aulas para talleres recreativos, consultorios, gabinetes para tratamientos de rehabilitación, gimnasio, cocina, comedor, espacio de Artes, salas de formación laboral, sala de lectura, aula acústica, SUM, sala de reuniones para el personal, patio con espacio para huerta, jardinería y recreación. Ese proyecto se desarrollaría en dos plantas, con un total aproximado de 900 m2 cubiertos a construir, cumpliendo con todas normativas municipales y las exigencias que el Ministerio de Salud estipula desde el Marco Básico para prestaciones a personas con discapacidad (Res. 1328/2006).

Que en virtud de lo expuesto, solicitó se merituara la posibilidad de que dicha iniciativa fuera declarada de Interés Municipal.

Que la Dirección de Planificación Urbana informó que resultaba viable la actividad de referencia y como consecuencia de ello, la construcción de un edificio destinado a un Centro de Salud de Día Para Personas con Discapacidad.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7206/2021**

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en consideración de las características particulares del servicio que presta la entidad interesada y la sola naturaleza del mismo, consideró que era suficiente para motivar una declaración de interés municipal, por lo cual estimó pertinente el dictado de una ordenanza, por parte del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se sancione la declaración de interés público del proyecto presentado.

Que a su vez la Dirección de Salud y Deportes del Municipio puso de relieve la conveniencia y necesidad de brindar al Departamento de Godoy Cruz, un servicio integral de salud con formación laboral, humana y artística destinados a personas con discapacidad; en consonancia con las directrices de inclusión de servicios que persigue el Municipio de Godoy Cruz. Agregó que, atento a la naturaleza social y pública de la iniciativa presentada, consideró positiva tal intervención, la cual generará la satisfacción de necesidades para personas con discapacidad, sugiriendo tratar el proyecto como iniciativa privada conforme lo establecido por Ley 5507 y se lo declarara de interés público en el marco de dicha normativa legal.

Que en mérito a lo antes expuesto el HCD dictó Ordenanza Nº 7113/2020, declarando de interés público el proyecto presentado por Sarmiento Salud S.A. (Andar Centro de Día) y autorizando al ejecutivo municipal a disponer del inmueble de referencia.

Que la concreción del referido proyecto implicaría convertir un baldío, sin uso, en una institución dedicada a la atención y contención de personas discapacitadas, con todo el beneficio social y público que ello significa.

Que atento a que el inmueble de referencia se encuentra anotado, a los efectos de publicidad, como un bien del dominio público del Estado municipal, resultando necesario desafectarlo de dicha calificación e inscribirlo como un bien del dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz, lo que deberá solicitarse en la forma de estilo al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Desaféctase del dominio público e inscríbase en el dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz, el terreno ubicado en calle Tiburcio Benegas Nº 1274, entre calles Boulogne Sur Mer y Los Sauces, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la matricula 865/5, asiento D-8. constante de una superficie aproximada de 968,30 m²; nomenclatura catastral 05-04-01-0001-000020-0000-6; lo que deberá tramitarse en el precitado Registro.

**HOJA N° 03**

**ORDENANZA N° 7206/2021**

**ARTÍCULO 2:**  Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, el terreno individualizado en la presente estará bajo la libre administración y disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz, para la construcción y funcionamiento del centro de salud de día antes individualizado, conforme las condiciones establecidas por el Municipio.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**